



MUNICIPALIDAD DE ARAUCO
ALCALDIA

D.A. N° 3890.-

Aprueba programa de Trabajo para otorgar financiamiento a ceremonia de Colocación de 1ª Piedra para Población Aldeas Tubul el 16 de diciembre de 2011.

Arauco, 13 de Diciembre de 2011.-

VISTOS:

- a) El Decreto Alcaldicio N°2236 de fecha 13 de Diciembre de 2010 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2011.*
- b) La organización de actividades de interés común, de tipo social y cultural que le corresponde desarrollar a la Municipalidad.*
- c) Las facultades que me confiere el artículo 63, del texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.*

CONSIDERANDO:

Que, a la Municipalidad le corresponde desarrollar actividades de interés común que promuevan la participación ciudadana, asociatividad, desarrollo y plataforma informativa en torno a la organización comunitaria y a la mejora de su calidad de vida.

DECRETO N°3890 .-

1. *Apruébese programa de trabajo para otorgar financiamiento a ceremonia de Colocación de Primera Piedra para Población Aldeas de Tubul el 16 de diciembre de 2011.*
2. *Impútese el gasto que origine la actividad al ítem 22080011 Servicios de Producción y Desarrollo de Eventos, Ítem 2204012 Otros Materiales, Ítem 2201001 Para Personas, Sub Programas Actividades Municipales del Presupuesto Municipal Vigente para el año 2011.*

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



FÉLIX ROCHA RUIZ
SECRETARIO MUNICIPAL



SIMÓN MUÑOZ ULLOA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Página N° 2

D.A. N° 3890 1° Piedra Población Aldeas de Tubul.

MAG/FRR/cda

Distribución.

- *Alcaldía*
- *Dir. Adm. Fzas. y RRHH.*
- *Secretaría Municipal*



MUNICIPALIDAD DE ARAUCO

PROGRAMA DE TRABAJO

ACTIVIDAD : Colocación 1ª Piedra Población Aldeas Tubul.

FECHA : 16 de Diciembre de 2011.

LUGAR : Tubul, 15º horas

BENEFICIARIOS : Comunidad de Tubul

APORTE SOLICITADO : \$220.000.-
(Doscientos veinte mil pesos.)
A fin de cubrir los gastos de servicio de amplificación y cóctel.

FUNDAMENTO:

A la Municipalidad le corresponde organizar actividades que permitan generar instancias de participación ciudadana entre el Municipio y las diferentes localidades de la comuna.

IMPUTACION : El gasto que origina la actividad debe imputarse al ítem **22080011** Servicios de Producción y Desarrollo de Eventos, Ítem **2204012** Otros Materiales, Ítem **2201001** Para Personas, Sub Programa Actividades Municipales del Presupuesto Municipal vigente 2011.


CAROLINA DE LA FUENTE ALACID
RELACIONADORA PÚBLICA

CDA/
Distribución:
- Secretaría Municipal.
- Dir. Adm. Fzas. y RRHH.